

PLIEGOS O TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS CONVOCATORIA PUBLICA N° 008 DE 2017

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO INVASIVO EN LOS DIFERENTES NIVELES DE COMPLEJIDAD EN LAS UPSS QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL NORTE E.S.E, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA E INTERCONSULTA ESPECIALIZADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS”

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E., a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compete, requiere **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO INVASIVO EN LOS DIFERENTES NIVELES DE COMPLEJIDAD EN LAS UPSS QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL NORTE E.S.E, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA E INTERCONSULTA ESPECIALIZADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS”**

Por lo anterior y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se dirige la presente Convocatoria a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, la cual se efectúa mediante publicación en página web, de acuerdo con las normas vigentes establecidas para la Empresas Social del Estado, arriba identificada, dando cumplimiento a los postulados y principios contractuales de la función pública y demás normas aplicables, en especial los de publicidad y transparencia.

FECHA DE LA CONVOCATORIA: 26 de Mayo de 2017

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE como Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Acuerdo No. 641 de 2016, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D. C.

En éste orden de ideas, está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D. C, al Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 003 del 26 de Mayo del 2016 y el Manual de Contratación, aprobado por las Resolución Interna No. 0371 del 08 de julio de 2016.

El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al general de

Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" es aplicable a la actividad contractual de la E. S. E.

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe registrarse por los Estatutos de la Empresa, en especial por el Acuerdo No. 003 del 25 de Mayo del 2016 y el Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución Interna No. 0371 del 08 de julio de 2016.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, se permite invitar a presentar propuestas para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO INVASIVO EN LOS DIFERENTES NIVELES DE COMPLEJIDAD EN LAS UPSS QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL NORTE E.S.E, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA E INTERCONSULTA ESPECIALIZADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS"

1.3 JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

La Subred Norte ESE, tiene habilitado el servicio de gastroenterología, el cual es ofertado para la población subsidiada, contributiva, participante vinculada y particular de las localidades de Suba, Engativá, Usaquén, Barrios Unidos, Teusaquillo y Chapinero de acuerdo a la contratación que la Institución tiene con el Fondo Financiero Distrital de Salud y las diferentes EAPB; siendo necesario darle continuidad a la prestación del servicio en virtud de la alta demanda del mismo y el carácter prioritario que tiene, identificando dentro de la ruta de atención, la necesidad de continuar prestándolo en las UPSS de la Subred Norte ESE.

La Institución no cuenta con el recurso tecnológico, logístico y humano que permita dicha prestación de forma completa, por lo que se convoca a los interesados para que presten un servicio integral de gastroenterología dentro de los mejores estándares de calidad técnico científico y humano.

1.4 PLAZO DE EJECUCION

El tiempo de ejecución establecido para el presente proceso contractual es de **DOS (2) meses**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$450.000.000)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1284 de fecha 25 de mayo de 2017.

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, incluyendo la totalidad de elementos necesarios para garantizar el correcto suministro de los elementos a contratar, por tanto no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

1.6 CONSULTA PLIEGOS O TERMINOS DE CONDICIONES:

Los pliegos se publicarán en la página web de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** www.subrednorte.gov.co.

1.7 LUGAR Y FECHA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deben ser entregadas en la Sede Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., ubicada en la Calle 66 N° 15 – 41, de la ciudad de Bogotá, en la Dirección de Contratación, piso 3., en el día, hora y fecha señalada en el cronograma descrito en estos pliegos o términos de condiciones.

1.8 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse en el día, hora y lugar establecido en original y dos (2) copias debidamente foliadas, para lo cual la persona que designe la E. S. E., diligenciará el acta de cierre en donde se dejará constancia de las propuestas recibidas. El sobre dónde viene contenida la propuesta debe ir marcado acorde con el **Anexo No. 01 "Rotulación De Los Sobres De Presentación"**

En dicha acta se consignará la información de cada propuesta (nombre del proponente, número de identificación, garantía de seriedad, si la hay, número de folios que la integran).

No se evaluarán propuestas que sean entregadas sin radicar y después de la fecha y hora fijada, éstas propuestas serán devueltas al proponente sin evaluar.

El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta y el original de los anexos en ella relacionados, debidamente foliados y sin la inclusión de hojas en blanco o con numeración repetida. Este sobre será abierto durante el acto de cierre de la Convocatoria.

Dos (2) sobres marcados "COPIA" deberán contener, copias completas de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original y las copias de la propuesta, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original.

Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad por escrito, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E.** no se hace responsable por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos y antes de la hora de cierre, al igual que no será responsable por no abrir, o abrir cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada.

1.9 ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS O TERMINOS

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la E.S.E durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas en la página web de la Subred www.subrednorte.gov.co

1.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de la Convocatoria es el que se indica a continuación:

ETAPA	FECHA	HORA
Apertura del proceso de convocatoria pública y publicación del pliego o termino de condiciones en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co .	26 de mayo de 2017	
Recepción de observaciones y/o aclaraciones de la Convocatoria mediante comunicación formal radicada en la oficina de compras o al correo electrónico: dircontratacion@subrednorte.gov.co y comprasrednorte@gmail.com	01 de junio de 2017	Hasta las 3:00pm
Respuesta a observaciones y/o aclaraciones en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co	05 de junio de 2017	
Visita técnica de carácter obligatorio	06 de junio de 2017	
Publicación de términos o pliegos de condiciones definitivos.	07 de junio de 2017	

Recepción de propuestas en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3, Dirección de Contratación - Compras.	13 de junio de 2017	Hasta las 3:00 pm
Evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas.	20 de junio de 2017	
Publicación de los resultados de la evaluación de las propuestas en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co	21 de junio de 2017	
Recepción de observaciones a las evaluaciones realizadas, mediante comunicación formal radicada en la Sede Administrativa o en el correo electrónico: dircontratacion@subrednorte.gov.co y comprasrednorte@gmail.com	23 de junio de 2017	Hasta las 03:00 pm
Respuesta a las observaciones de las evaluaciones realizadas en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co	28 de junio de 2017	
Publicación de las evaluaciones definitivas en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co	30 de junio de 2017	
Adjudicación al proponente seleccionado producto del proceso de convocatoria pública en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co	05 de julio de 2017	
Suscripción del contrato en la Dirección de Contratación, en la Sede Administrativa, piso 1, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	Dentro de los 2 días hábiles a la publicación del acto administrativo de adjudicación.	

1.11 ADJUDICACIÓN

El informe definitivo elaborado por el Comité de evaluación designado, presentará al ordenador del gasto los resultados de las propuestas evaluadas realizando las recomendaciones pertinentes respecto a quien debe adjudicarse la contratación objeto de la presente convocatoria o si debe declararse desierta.

1.12 DECLARATORIA DESIERTA

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, podrá declarar desierta la presente Convocatoria, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en la presente Convocatoria.

En los eventos anteriores se podrá realizar la contratación directa para la ejecución del objeto contractual.

1.13 CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará, dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor

del contrato y demás documentos requeridos por **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

1.14 DESCUENTOS FINANCIEROS

El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, si a ello hubiere lugar.

1.15 GASTOS

Los costos y/o gastos para la adjudicación del objeto del contrato, corren por cuenta del proponente y deben incluirse dentro del valor de la oferta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta **todas las** contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

1.16 SUPERVISIÓN

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a través del **PROFESIONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**, designado por la gerencia, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercerá un control integral sobre el contrato.

1.17 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** y el adjudicatario deberán firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término correspondiente que se ha señalado, la Subred podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Subred.

La entidad podrá incluir en el contrato las cláusulas exorbitantes señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

1.18 VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del principio de transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

1.19 INFORMACIÓN DE CONTACTO

Correo electrónico: dircontratacion@subrednorte.gov.co
comprasrednorte@gmail.com

Dirección: Calle 66 No. 15-41
Teléfono: 3499080 Ext. 102-189

CAPITULO II

DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXAR TODOS LOS PROPONENTES EN SUS OFERTAS

2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO - FACTOR HABILITADOR

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la ESE entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto la Dirección de Contratación podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso que el proponente no dé respuesta a la misma en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá la INEXISTENCIA de la información y se procederá a Rechazar Jurídicamente la propuesta y por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales, deberán allegar con su propuesta los documentos de carácter jurídico con base en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de **HÁBIL JURIDICAMENTE**:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta se deberá hacer conforme al siguiente anexo:

Anexo No.2 "Carta de presentación de la propuesta"

2.1.2 POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir póliza de seriedad de la oferta para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el **proponente** sea una **persona natural**, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el **proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo DOCE (12) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

2.1.4 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debe cumplir con los requisitos establecidos en los presentes pliegos o términos de condiciones para las personas naturales o jurídicas

2.1.4.1 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

- a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- c) Los integrantes del consorcio o la unión temporal, no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d) El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.
- e) El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.
- f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- i) Manifestación expresa de que las parte integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria.

- k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.
- l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.

2.1.5.2 CONDICIONES ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los proponentes que participen en la Convocatoria en calidad de Consorcios o Uniones temporales:

- a) Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente Convocatoria, como si fueran a participar en forma independiente.
- b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe corresponder al objeto de la Convocatoria.
- c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal, debe ser igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

2.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P)

El proponente deberá acreditar su inscripción, renovación vigente al año 2017 y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro.

2.1.7 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

2.1.8 FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –

DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.1.9 APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El **proponente persona natural** deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley.

El **proponente persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

La acreditación de lo anterior deberá surtir conforme al **Anexo No.3 "Certificación de cumplimiento aporte parafiscales"**

En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Cuando el **proponente** sea **Consortio o Unión Temporal**, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

2.1.10 OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes fiscales del proponente y representante legal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la respectiva Personería, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.

En el evento que el proponente no presentara los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la **SUBRED NORTE ESE** podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de las organizaciones de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

2.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO – FACTOR HABILITADOR

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General a 31 de diciembre de 2016, con sus respectivas notas.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2016.
- Estado de Flujo de Efectivo.
- Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal si lo tuviere.
- Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos 6 meses.
- Certificado del registro único de proponentes (RUP 2017) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme.

2.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir mínimo con dos (2) de los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	$\geq 1,5$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 60\%$
Capital de trabajo	$\geq 100\%$ del valor del presupuesto oficial

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la Convocatoria. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta Convocatoria, el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO(S)** en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.

2.2.2 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2016.

Fórmula:	IL= AC / PC = N° de Veces
----------	---------------------------

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2015, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + + PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2016, así:

Fórmula:	NE = (PT / AT) * 100
----------	----------------------

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2016, aplicando la siguiente fórmula:

$$= \text{NEC} \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 ++ PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 ++ ATn)} * 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

● **Capital de Trabajo**

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a 31 diciembre 2016

Fórmula	CT = AC – PC
---------	--------------

Dónde:

CT	Capital De trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general con corte a 31 diciembre 2016, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$CTC= \sum (AC1+ AC2 + AC3 ++ ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + ...+ PCn)$$

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados capital de trabajo, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, relación de cobertura

de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, los cuales se analizarán con base en la información suministrada en el RUP. En caso de consorcios o uniones temporales se calculará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de 2016.

2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO - FACTOR HABILITADOR

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Convocatoria.

A esta evaluación **NO** se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADO o NO HABILITADO**.

2.3.1 FACTORES HABILITANTES

2.3.1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA OBJETO DE LA CONTRATACION:

De acuerdo con el Anexo. No 4, los posibles proponentes deberán proveer los equipos y el recurso humano necesarios para la demanda proyectada en condiciones de calidad y oportunidad. Se discriminan las actividades promedio mes a realizar con la observación de que, acorde con las expectativas actuales, dicha producción puede verse aumentada en los próximos meses por lo que de común acuerdo con el **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD** y el supervisor del contrato se solicitará a la Gerencia y demás áreas pertinentes la aprobación de las modificaciones presupuestales correspondientes.

Es importante aclarar que el portafolio de servicios de los posibles proponentes debe disponer del listado de actividades y procedimientos especificados en la tabla para cubrir la demanda potencial del servicio para que, en estas condiciones, la institución pueda ofertar un completo portafolio de servicios y brindar servicios con la mayor complementariedad e integralidad posibles.

2.3.1.2 RECURSO HUMANO

Los posibles proponentes deberán garantizar la disponibilidad del recurso humano profesional del siguiente recurso humano para la prestación de servicios con criterios de oportunidad, continuidad, integralidad, seguridad y competencia profesional ajustando las agendas de los profesionales a los requerimientos de la institución para la cobertura de los servicios de consulta externa y procedimientos en cada una de las UPSS que componen la Subred Norte ESE donde se prestará el servicio, ceñidos a la política de calidad, dando aplicación a los procesos y guías médicas.

Para la verificación de las condiciones del personal, los posibles proponentes acreditarán la idoneidad y experiencia exigida allegando con la propuesta las hojas de vida del equipo con el cual se ejecutarán las actividades, anexando para el perfil requerido los siguientes documentos:

A) PERSONAL PROFESIONAL MEDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGIA SERVICIO ADULTO Y PEDIATRICO.

- Especialistas en el área de gastroenterología suficientes para cubrir los servicios y que permitan el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos y que hacen parte de la presente convocatoria:
- Título profesional de pregrado en medicina otorgado por Universidad reconocida oficialmente por el gobierno colombiano.
- Título profesional de posgrado en Cirugía General o Medicina Interna, otorgado por universidad reconocida formalmente por el gobierno colombiano (diploma y acta de grado).
- Título profesional de Gastroenterología otorgado por universidad reconocida formalmente por el gobierno colombiano (diploma y acta de grado)
- Tarjeta profesional y/o registro médico expedida por la Secretaria Distrital de Salud.
- Todos los profesionales deben contar con un mínimo de un año de experiencia certificada en el ejercicio de su profesión.
- Los especialistas y subespecialistas que hayan cursado sus estudios de pregrado y posgrado en el exterior deben contar con validación ante el ministerio de educación.
- Para los procedimientos que requieran Sedación, el proponente deberá contar con profesional especialista en Anestesiología y/o Medico General con certificación otorgada por Universidad reconocida formalmente, los cuales deberán cumplir con los requisitos normativos exigidos por la Ley.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, proveerá todo el personal requerido para:

- proceso de asignación de citas , procedimientos y facturación
- Auxiliares de Enfermería de apoyo en el servicio
- Enfermera Jefe de Servicio, en las unidades de atención que sean necesarias para la prestación del servicio de Gastroenterología y que hayan sido pactadas con el proveedor.

2.3.1.3 SERVICIOS

Los posibles proponentes deberán garantizar la continuidad del servicio en caso de presentarse daños en equipos disponiendo de un plan de contingencia (plan espejo) que implique la toma del estudio solicitado en las mismas condiciones de la oferta original, en una sede alterna y en caso estrictamente necesario o la disposición de equipos y recurso humano de respaldo en un plazo no mayor a seis (6) horas

Los servicios a ofertar se Anexan a este documento (Anexo 4).

2.3.1.4 EQUIPOS

Los posibles proponentes deben describir en la oferta los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de consulta de gastroenterología y la realización de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, que complementen los existentes en la Subred Norte ESE, los cuales deberán contar con tecnología que garantice la calidad en la prestación del servicio; para efectos de verificación y evaluación, aportará las hojas de vida de los equipos biomédicos propuestos y la póliza donde se amparan contra todo riesgo. La instalación, soporte técnico y mantenimiento de los equipos de propiedad del proponente estarán a cargo del mismo y deben contar

- Equipo para irrigación de canales de endoscopia.
- Arco en C

2.3.1.5 VISITA TECNICA

Los posibles proponentes deberán asistir a una visita técnica de carácter obligatorio la cual será programada por la **SUBRED NORTE ESE** de acuerdo a los tiempos establecidos dentro del cronograma del presente proceso, a fin de verificar condiciones locativas y de equipos.

2.3.1.6 INSUMOS, DISPOSITIVOS Y CONSUMIBLES

Los posibles proponentes dispondrán de un stock mínimo de insumos dentro del servicio para el correcto funcionamiento operativo y garantizara la calidad de todos sus productos.

2.3.1.7 LISTADO DE INSUMOS

El proponente deberá proveer los siguientes insumos para la prestación del servicio:

- Bandejas para inmersión
- Cepillos para limpieza de canales de endoscopios
- Cepillos para limpieza de válvulas de endoscopios
- Pinzas para biopsias por colonoscopia
- Pinzas para biopsias por esofagogastroskopias
- Asas para Polipectomias endoscópicas
- Inyectores para esclerosis
- Gel aislante para uso de placa de unidad electro quirúrgica: 1 frasco 500 ml
- Pantalinetas colonoscopia y Rectosigmoidoscopia
- Protectores bucales y faciales y batas de protección anti fluidos.
- y en general todo lo requerido para la realización de los procedimientos.

Los Medicamentos necesarios para la realización de procedimientos serán provistos por la institución.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Una vez terminado el proceso de selección, verificadas y evaluadas las diferentes ofertas y adjudicado el contrato; al oferente le asiste además de las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato y las derivadas de su ejecución, las siguientes:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
2. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual.
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o

con la protección electrónica, al igual que con los respectivos manuales de operación en medio físico y electrónico.

Los equipos del proveedor deberán estar asegurados directamente por él, al igual que su mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra y repuestos y se obligaran a contar con cronograma de mantenimientos preventivo de los mismos.

La hojas de vida de los equipos deberán contener las características del equipo como : Marca, Modelo, Serie, Tipo de equipo, Estado, Historial de mantenimiento correctivo y preventivo, así como cualquier otra característica que defina el área de ingeniería biomédica y de recursos físicos de la Subred Norte ESE.

Los equipos con los que cuenta La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E son los siguientes:

EQUIPOS DE LA SUBRED NORTE

USS	EQUIPO	MARCA
ENGATIVA	COLONOSCOPIO	OLYMPUS
ENGATIVA	COLONOSCOPIO	FUJIFILM
ENGATIVA	VIDEODUODENOSCOPIO	FUJIFILM
ENGATIVA	ENDOSCOPIO	OLYMPUS
ENGATIVA	ENDOSCOPIO	OLYMPUS
ENGATIVA	ENDOSCOPIO	OLYMPUS
ENGATIVA	VIDEOGASTROSCOPIO	FUJIFILM
ENGATIVA	FUENTE DE LUZ	FUJIFILM
ENGATIVA	LAVADOR DE PINZAS ULTRASONICO	OLYMPUS
ENGATIVA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY
ENGATIVA	BÁSCULA	SOHENLE
ENGATIVA	SUCCIONADOR	THOMAS MEDI PUMP
ENGATIVA	PROCESADOR DE VIDEO	FUJIFILM
ENGATIVA	TENSIÓMETRO	SPHYGMOMANOMETER
ENGATIVA	TORRE DE ENDOSCOPIA	OLYMPUS
ENGATIVA	UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA	OLYMPUS
SUBA	TORRE DE ENDOSCOPIA	FUJIFILM
SUBA	COLONOSCOPIO	FUJIFILM
SUBA	GASTROENDOSCOPIO	FUJIFILM
SUBA	DUODENOSCOPIO	FUJIFILM

De acuerdo con los estudios practicados por sede de atención se puede reubicar equipos institucionales.

Adicionalmente y de acuerdo con la disponibilidad y la producción proyectada, se requieren como mínimo los siguientes equipos que deberán ser proveídos por los posibles proponentes:

- 2 Video gastroscopios
- 1 Videocolonoscopio
- Videoenteroscopio
- Videoduodenoscopio
- Succionadores
- Monitor de signos vitales
- Anoscopios

- documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la Dirección Financiera (central de cuentas por pagar) de la **SUBRED NORTE ESE**, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
 7. Velar por mantener el buen nombre de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**, obrando de manera honesta y responsable.
 8. Notificar a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
 9. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la continuidad del servicio en caso de presentarse daños en equipos y deberá disponer de un plan de contingencia que implique la toma del estudio solicitado, el cual podrá ser tomado en una sede alterna por el contratista o la disposición de equipos y recurso humano de respaldo en un plazo no mayor a seis (6) horas.
 10. **EL CONTRATISTA** deberá contar permanentemente con todos los insumos necesarios para una óptima prestación del servicio
 11. **EL CONTRATISTA** deberá notificar con un mínimo de cinco (5) días de antelación la vinculación de personal especializado nuevo. Esta notificación se deberá realizar al supervisor técnico del contrato con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos del perfil exigido
 12. El mantenimiento de los equipos de propiedad de la entidad estará a cargo de la Subred Norte ESE pero, en el caso de que se identifique mal manejo del mismo, **EL CONTRATISTA** asumirá el mantenimiento correctivo correspondiente.
 13. Aportar la hoja de vida del ingeniero biomédico, y/o empresa encargada de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos con la inscripción vigente ante el INVIMA.
 14. Construir y/o adaptar las guías de práctica clínica a partir de la guía de referencia institucional, las cuales deben ser entregadas actualizadas en el 100% a la oficina de Calidad durante el primer mes del contrato.
 15. Socializar las guías establecidas en el servicio a todos los responsables de la intervención, tratamiento, cuidado y rehabilitación de los usuarios. Lo anterior será objeto de verificación por la oficina de Calidad y de Talento Humano.
 16. Participar activamente en la vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que constituyan factor de riesgo para la población e informar sobre las enfermedades de notificación obligatoria.
 17. Participar activamente en procesos de capacitación e investigación en el marco del sistema de gestión del conocimiento de la Subred Norte ESE.
 18. Participar activamente en los procesos de calidad en concordancia con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.
 19. Hacer parte y participar activamente de los planes, programas y procedimientos establecidos en la institución.
 20. Presentar mensualmente con la cuenta de cobro o factura el informe de gestión del servicio, sobre las actividades desarrolladas y sobre los indicadores del servicio previamente acordados con el supervisor. Así mismo como requisito indispensable esta factura deberá ser certificada por el supervisor del contrato a fin de que la ESE pueda efectuar el pago.

21. Humanización: El equipo debe dar un trato amable y respetuoso a compañeros y usuarios; respetar su privacidad y dignidad, así como guardar confidencialidad sobre su estado de salud, respetando credos, raza y condición socio económica, entre otras.
22. Además se hará énfasis en el mejoramiento continuo con explicación clara y detallada del estado de salud tanto al paciente como a su familia y del procedimiento a realizar (consentimiento informado).
23. Seguridad del paciente: El servicio deberá adherirse al Programa de Seguridad establecido por la institución, para lo cual se aplicará una lista de chequeo de los procedimientos, con el fin de disminuir el número de complicaciones y la ocurrencia de eventos adversos. Finalmente debe hacerse mediciones y análisis de las complicaciones suministrando información requerida por la Subred Norte ESE.
24. Las demás obligaciones que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, previo análisis comparativo de las ofertas presentadas, anexos y adendas, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la Subred, aplicando los siguientes factores de puntuación, sobre un total de mil (1000) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	FUENTE DE VERIFICACION	CALIFICACION
EVALUACION JURIDICA	DOCUMENTACION	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACION FINANCIERA	DOCUMENTACION	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACION TECNICA	DOCUMENTACION	300 PUNTOS
EVALUACION ECONOMICA	ANEXO PROPUESTA ECONOMICA	600 PUNTOS
VALORES AGREGADOS	DOCUMENTACION	100 PUNTOS
TOTAL		1000 PUNTOS

3.1 EVALUACIÓN JURIDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria el incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos, acarreará la **INADMISIÓN JURIDICA** de la propuesta y el **RECHAZO** de la misma; por consiguiente, la propuesta inadmitida jurídicamente no será considerada para los restantes criterios de evaluación.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO**.

3.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente Convocatoria. No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los indicadores solicitados en la presente Convocatoria, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

3.3 EVALUACIÓN TECNICA

Se presentará por el oferente una propuesta técnica en físico y medio magnético USB que deberá contener como mínimo los siguientes documentos y requisitos Calificables así:

FACTORES DE EVALUACION TECNICA	CALIFICACION
EXPERIENCIA DEL OFERENTE-EMPRESA	100 PUNTOS
PROPUESTA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CON LA OPORTUNIDAD REQUERIDA	100 PUNTOS
EQUIPOS	100 PUNTOS
TOTAL	300 PUNTOS

3.3.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (100 PUNTOS)

Este parámetro se evaluara teniendo en cuenta la experiencia del proponente relacionada con el objeto de la contratación, la cual deberá ser demostrada por el oferente adjuntando a su propuesta certificaciones o copias de los contratos con mínimo ocho (8) años de experiencia con entidades del sector salud, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente convocatoria. Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el Representante Legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener como mínimo la siguiente información para dar cumplimiento a este requisito:

- a) nombre o razón social del contratante
- b) nombre o razón social del contratista
- c) objeto del contrato
- d) fecha de iniciación del contrato
- e) fecha de terminación del contrato
- f) valor del contrato
- g) firma de persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

La Subred Integrada De Servicios de Salud Norte ESE. se reserva el derecho de verificar la información suministrada en estas certificaciones.

3.3.2 EQUIPOS (100 PUNTOS)

Se calificará el componente de especificaciones tecnológicas por lo que es necesario adjuntar las fichas técnicas de TODOS los equipos que hacen parte de la propuesta para la calificación por parte de Ingeniería Biomédica de la institución, Este componente tiene un valor de CIEN (100) puntos. Al proponente que obtenga el mejor puntaje se le asignarán los 100 puntos, al segundo 90 puntos y así sucesivamente.

3.3.3 CRITERIOS DE OPORTUNIDAD (100 PUNTOS)

- Consulta médica especializada menor a 15 días.
- Interconsulta médica especializada menor a 48 horas INCLUIDOS DÍAS NO HABILES

- Considerando que la Institución oferta el servicio en varias sedes, se ubicara al usuario en la sede definida para la ubicación del especialista disponible para el servicio.
- Procedimientos endoscópicos programados menor a 72 horas.
- Procedimientos endoscópicos urgentes menor a 24 horas.
- Procedimientos especiales menor a 72 horas

Los demás obtendrán una calificación de 90 puntos y el oferente que no presente propuestas obtendrá 0 puntos en la calificación de estos valores agregados.

3.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA: SEISCIENTOS PUNTOS (600) PUNTOS.

Para efectos de consolidación de la propuesta económica, el proponente deberá indicar los valores correspondientes a cada uno de los servicios descritos en la parte técnica incluido los insumos, equipos y materiales propios del servicio.

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de **SEISCIENTOS PUNTOS (600) PUNTOS** máximo. La calificación de precios será aplicada por fórmula matemática donde el mayor puntaje lo obtendrá el menor precio de oferta para la Subred Integrada De Servicios de Salud Norte ESE, el segundo obtendrá **QUINIENTOS (500) PUNTOS** y así sucesivamente.

Obtendrá **SEISCIENTOS PUNTOS (600) PUNTOS** la oferta de menor valor y en forma inversamente proporcional las demás propuestas.

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores del servicio y/o bien ofrecido

1. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio y/o bien a ofertar. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
2. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.
4. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
5. Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato, adiciones, prórrogas y hasta la liquidación del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reajustes.
6. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

3.5 VALOR AGREGADO (100 PUNTOS)

Se asignará un puntaje de (100) CIEN puntos al oferente que ofrezca valores agregados, incluidos en la tarifa del servicio, Al proponente que obtenga el mejor puntaje se le asignarán los 100 puntos, al segundo 90 puntos y así sucesivamente, de acuerdo a la siguiente descripción:

- Modelo de prestación: Debe presentar una propuesta de modelo de prestación que se integre con el ofrecido por la red de servicios con sus diferentes UPSS en el marco de los estándares de Acreditación definidos por la resolución 2082 de 2014.
- Gestión tecnológica: Importancia de y desde el desarrollo tecnológico en el área concreta del servicio ofertado.

CAPITULO IV

4.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA

Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

- Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.
- Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** de esta convocatoria, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
- Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED NORTE ESE.
- Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria.
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED NORTE ESE corrobore que dicha información no es veraz.
- La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no sean objeto de subsanación.
- Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto.

- Cuando se observen tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integran la propuesta.

CAPITULO V

5.1 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES (PÓLIZAS)

- A. **Del cumplimiento del contrato:** El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más.
- B. **De la calidad y correcto funcionamiento de los bienes:**
El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al 10% del monto del contrato y su vigencia será igual o superior al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- C. **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será de tres (3) años.
- D. **De responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

CAPITULO VI

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

6.1 Se anexa matriz de riesgo. **Anexo No.4 "Matriz de riesgos"**

CAPITULO VII ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

7.1 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E.**

7.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le haga la Empresa Social del Estado, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa Social del Estado tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

7.3 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, el Hospital podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.5 % del valor del contrato, mediante resolución motivada por un valor equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

7.4 CLAUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por el Hospital de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la SUBRED NORTE, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

7.5 SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato, cumplir con la normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de epidemiología, copaso, emergencias y de gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la

capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista, lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
Gerente
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Johan Saavedra Sánchez	Apoyo Jurídico – Contratación	
Proyectado por	Nancy Stella Tabares	Subgerente de Prestación de Servicios de Salud	
Revisado por	Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación	
Aprobado por:	Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			



ANEXO No. 01
ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

SEÑORES
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
dircontratacion@subrednorte.gov.co
comprasrednorte@gmail.com
CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3
Bogotá D.C

Referencia: Propuesta para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO INVASIVO EN LOS DIFERENTES NIVELES DE COMPLEJIDAD EN LAS UPSS QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL NORTE E.S.E, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA E INTERCONSULTA ESPECIALIZADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS”

Documento: ORIGINAL No. FOLIOS _____
DOS COPIAS No. FOLIOS _____
Anexos: _____ folios, Medios Magnéticos _____

Proponente: Nombre de la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.
Representante Legal:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:



ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

SEÑORES
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
dircontratacion@subrednorte.gov.co
comprasrednorte@gmail.com
CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3
Bogotá D.C

Referencia: Propuesta para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO INVASIVO EN LOS DIFERENTES NIVELES DE COMPLEJIDAD EN LAS UPSS QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL NORTE E.S.E, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE CONSULTA E INTERCONSULTA ESPECIALIZADA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD DE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS”

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) de acuerdo con los pliego de condiciones, hacemos la siguiente propuesta y declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo declaro que:

No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.

Aceptamos las condiciones de pago a 30, 60 y 90 días, de acuerdo con lo estipulado en el contrato a suscribir, una vez reciba los elementos a satisfacción.

Que la cotización tiene un valor total de _____.

Que la presente propuesta se presenta en _____ folios.

Que esta cotización tiene una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de adjudicación de la convocatoria.

Que el contrato que llegase a celebrar en caso de adjudicación será firmado por el representante legal.

Atentamente

Firma Representante Legal _____

ANEXO NO. 3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, _____ Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en mi condición de Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante la empresa), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Artículo 1º. De la Ley 828 de 2003, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de la entrega de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO, con las Empresas Promotoras de Salud (EPS), Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laboral (ARL), Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

FIRMA

Nombre de Quien Firma
Cédula de Ciudadanía No.
En Calidad de

Ciudad y fecha _____

Nota: la presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la Empresa o por el Revisor Fiscal, en caso que la empresa tenga ese cargo y se enuncie en la respectiva cámara de comercio.
En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 4. OFERTA DE SERVICIOS

ACTIVIDAD	PROMEDIO MES	VALOR UNITARIO	TOTAL PROMEDIO MES
CONSULTA O INTERCONSULTA ESPECIALIZADA POR GASTROENTEROLOGIA	646	20000	12.914.000
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA	3	140000	462.000
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIAGNOSTICA CON SEDACION	0	200000	0
ENDOSCOPIA MAS CONTROL ENDOSCÓPICO DE HEMORRAGIA (INCLUYE INYECTOR , HEMOCLIPS)	396	\$ 300.000	118.800.000
ENDOSCOPIA MAS EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	4	\$ 300.000	1.320.000
ENDOSCOPIA MAS ESCISION ENDOSCOPICA DE POLIPOS GASTRICOS	0	\$ 300.000	0
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) TERAPEUTICA CON SEDACION (ADICIONALES POR PROCEDIMIENTO)	0	\$ 60.000	0
ANOSCOPIA	0	\$ 40.000	0
PROCTOSIGMOIDOSCOPIA RIGIDA O FLEXIBLE	0	\$ 140.000	0
COLONOSCOPIA IZQUIERDA	11	\$ 290.000	3.190.000
COLONOSCOPIA TOTAL	161	\$ 290.000	46.574.000
SEDACION COLONOSCOPIA (ADICIONALES POR PROCEDIMIENTO)	0	\$ 70.000	0
RESECCION ENDOSCOPICA DE LESIONES DE COLON (INCLUYE ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROSIS, HEMOCLIPS)	1	\$ 390.000	429.000
RESECCION ENDOSCOPICA DE LESIONES EN SIGMOIDE (INCLUYE ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROSIS, HEMOCLIPS)	1	\$ 390.000	429.000
POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA DE RECTO (INCLUYE ASA DE POLIPECTOMIA, AGUJA DE ESCLEROSIS, HEMOCLIPS)	0	\$ 390.000	0
SEDACIÓN RESECCION ENDOSCOPICA(ADICIONALES POR PROCEDIMIENTO)	0	\$ 100.000	0
COLANGIOGRAFIA ENDOSCÓPICA RETROGRADA (TRANSDUODENAL)	0	\$ 1.190.000	0
CPRE MAS EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL CONDUCTO PANCREATICO SOD	22		0
CPRE MAS EXTRACCION ENDOSCOPICA DE CALCULOS DEL TRACTO BILIAR SOD	0		0
CPRE MAS EXTRACCION DE DISPOSITIVO PROTESICO DE VIA BILIAR SOD	0	\$ 1.190.000	0
ENTEROSCOPIA CON CONTROL DE HEMORRAGIA O FULGURACIÓN DE LESIÓN *	0	\$ 5.590.000	0
ENTEROSCOPIA O ENDOSCOPIA DE INTESTINO DELGADO DESPUES DE	0	\$ 5.590.000	0

DUODENO DIAGNOSTICA O TERAPEUTICA *			
VIDEO CAPSULA ENDOSCOPICA DE INTESTINO DELGADO *	2	\$ 5.590.000	12.298.000
ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA BILIOPANCREÁTICA	25	\$ 900.000	22.770.000
ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESÓFAGO	0	\$ 900.000	0
ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE ESTÓMAGO	0	\$ 900.000	0
ULTRASONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA DE RECTO	0	\$ 900.000	0
ULTRASONOGRAFIA TERAPEUTICA MAS BIOPSIA O TERAPEUTICA (INCLUYE AGUJA E INSUMOS) *	0	\$ 1.980.000	0
ULTRASONOGRAFIA Y CPRE PARA CISTOGASTROSTOMIA (INCLUYE STENTS PLASTICOS PIGTAIL,DILATADOR,CISTOTOMO) *	0	\$ 4.800.000	0
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) MAS DILATACIÓN ENDOSCÓPICA NEUMÁTICA CON BALON *	0	\$ 900.000	0
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) LIGADURA DE VARICES CON BANDAS (INCLUYE KIT) *	0	\$ 1.000.000	0
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) COLOCACION DE BALON INTRAGASTRICO (INCLUYE BALON) *	0	\$ 4.000.000	0
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) RETIRO DE BALON INTRAGASTRICO (INCLUYE KIT DE RETIRO) *	0	\$ 1.500.000	0
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE ESOFAGICO PARA FISTULAS PLASTICO (INCLUYE STENT POLIFLEX) *	0	\$ 5.000.000	0
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) MAS AVANCE DE SONDA DE TUNGSTENO *	0	\$ 900.000	0
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) INSECIÓN ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE ESOFAGICO O PILORICO (INCLUYE STENT Y DILATADORES)	0	\$ 4.000.000	0
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) GASTROSTOMIA PERCUTANEA ENDOSCOPICA O RECAMBIO DE GASTROSTOMIA (INCLUYE KIT) *	1	\$ 900.000	990.000
ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA (EGD) DIVERTICULOTOMIA O ENDOSCOPIA PARA DIVERTICULO DE ZENKER *	0	\$ 4.000.000	0
COLONOSCOPIA MAS INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE COLONICO (INCLUYE STENT Y DILATADORES) *	0	\$ 4.000.000	0
COLONOSCOPIA MAS INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE COLONICO PARA	0	\$ 5.000.000	0

FISTULAS PLASTICO (INCLUYE STENT POLIFLEX) *			
COLONOSCOPIA MAS DILATACIÓN ENDOSCÓPICA NEUMÁTICA CON BALON *	0	\$ 900.000	0
LIGADURAS DE HEMORROIDES CON BANDAS DE CAUCHO *	0	\$ 900.000	0
CPRE MAS INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR PROTESIS O STENT EN CONDUCTO BILIAR (INCLUYE STENT PROVISIONAL) *	0	\$ 1.590.000	0
CPRE MAS INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE TUBO TUTOR (PROTESIS (STENT)) EN EL CONDUCTO PANCREATICO *	0	\$ 1.590.000	0
CPRE MAS LITOTRIPSIA MECANICA DE CALCULOS DE LA VIA BILIAR *	0	\$ 5.000.000	0
CPRE MAS AMPULECTOMIA O PAPILECTOMIA ENDOSCOPICA *	0	\$ 5.000.000	0
CPRE MAS DILATACION NEUMATICA DE LA VIA BILIAR *	0	\$ 3.000.000	0
CPRE MAS DILATACION CON SCHOEHENDRA DE LA VIA BILIAR *	0	\$ 3.000.000	0
CPRE MAS INSERCIÓN ENDOSCOPICA DE STENT AUTOEXPANDIBLE BILIAR (INCLUYE STENT,DILATADORES E INSUMOS) *	0	\$ 5.000.000	0
MANOMETRIA ESOFAGICA *	2		0
MANOMETRIA RECTAL *	13		0
PH METRIA ESOFAGICA *	6		0
			220.176.000

* Incluye materiales e insumos médicos

En el presente anexo se detallan los servicios que el proponente deberá ofertar, con un promedio de las actividades por mes en la Subred de servicios de Salud Norte, sin embargo se aclara que de algunas actividades no se tiene reporte por el hecho de ser actividades para remisión que no ingresaron a las estadísticas institucionales, pero deberán ser ofertadas para garantizar el total cubrimiento del servicio.



[Handwritten signature]

ANEXO No. 5 MATRIZ DE RIESGOS

CLASE DEL RIESGO GENERAL (EJEMPLOS Y DEFINICIONES)	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (DEFINICIÓN)	IMPACTO (DEFINICIÓN)	ESTIMACIÓN (DEFINICIÓN)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)
AMBIENTALES: (Se refiere a las obligaciones que emanan de las tendencias ambientales, de los planes de manejo ambiental de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.)	Cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la tenencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.				
DE LA NATURALEZA: (Son los eventos causados por la naturaleza en la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsible por su frecuencia o degradado está fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recepción de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, ETC.).	Para el ejercicio de fijación, estos hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los tsunamis, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan prevenirse.				
OPERACIONAL: (Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato)	Entre estos encontramos: La posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extinción del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos ciertos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	La probabilidad es generalmente entendida como una medida de la ocurrencia o noocurrencia que se tiene acerca de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.	El Impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.	Siguiendo con el esquema propuesto, después de que la entidad haya llevado a cabo la calificación cualitativa, ésta debe realizar la valoración cuantitativa, incorporando las cifras evaluadas en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. Con el fin de elaborar la estimación cuantitativa de los riesgos la entidad podrá recurrir a las diferentes herramientas tendientes a valorar el impacto económico de los riesgos previamente	La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. CONTRATANTE, CONTRATISTA O AMBOS
ECONÓMICOS: (Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios, de los seguros, devaluación y especulación de los mismos, entre otros.)	En los contratos que involucren la ejecución de actividades en cuya estructura se ha debido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias externas que impongan una incidencia crítica.				
FINANCIERO: (Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de conservación de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.)	El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para pagar el objeto del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos: plazos, bases, garantías, contrapartidas, refinanciaciones entre otros.				
REGULATORIO: (Son las posibles variaciones regulatorias o reglamentarias, siendo previsible, desde el equilibrio contractual.)	Cambios en las tasas, mercados regulados, cambios en las regímenes especiales (regímenes, pensiones), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.				
SOCIALES O POLÍTICOS: (Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsible, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.)	Paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, etc.)	ALTO: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutan con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo, o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente.	BAJA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá eventualmente.	MEDIA - BAJA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si se aplica la frecuencia del riesgo, o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.	MEDIA - ALTA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá eventualmente.
TECNOLOGICO: (Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deban ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.)	Fallos en las telecomunicaciones, Suspensión de servicios públicos, Nuevos desarrollos tecnológicos, Obsolescencia tecnológica.				

